

CIRCULAR
CIR-TN-023-2021

De: Mauricio Arroyo Rivera.
Subtesorero Nacional

Para: Entes Deductores Autorizados para aplicar deducciones de terceros a los salarios de Funcionarios, pensionados y jubilados con cargo al Presupuesto Nacional.

Fecha: 24 de marzo del 2021.

Asunto: Manual de Especificaciones Técnicas para la aplicación de deducciones a favor de terceros

De conformidad con el compromiso asumido por el Ministerio de Hacienda tanto la Ley No 9859, Reforma Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor¹ como la Ley No 9918, Reforma Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor² se han realizado ajustes en los sistemas informáticos que utiliza la Tesorería Nacional para tramitar los pagos y cumplir con lo que establece el Código de Trabajo en su artículo 69, se generó una nueva herramienta informática, para garantizar así el cumplimiento y correcta aplicación de la normativa vigente. Dicha herramienta, que se ha denominado "*Portal de Deductoras*". Como todo proyecto, conlleva un proceso complejo de varias etapas de planificación y cronograma de trabajo, de manera que se permita su implementación en mayo del 2021.

Según lo anterior y de conformidad al Artículo 69 del Código de Trabajo que en su inciso k) indica: Deducir del salario del trabajador, las cuotas que éste se haya comprometido a pagar a la Cooperativa o al Sindicato, en concepto de aceptación y durante el tiempo que a aquélla o a éste pertenezca y con el consentimiento del interesado, siempre que lo solicite la respectiva organización social, legalmente constituida.

Para cumplir con lo anterior, es necesario que todos los Entes Deductores modifiquen la estructura del archivo que presentan a la Tesorería Nacional, para lo cual se remite de forma adjunta el documento denominado **Manual de Especificaciones Técnicas**, mediante el cual se detalla la estructura que deben tener los nuevos archivos que permitirán realizar la carga de las deducciones que se aplican a los pagos de los funcionarios, jubilados y pensionados.

Por otra parte, en el cuerpo del correo, se les remite la nueva clasificación de las deducciones según el **Manual de Especificaciones Técnicas**, que corresponden a cada Entidad Deductora.

¹ Ley No 9859, del 16 de junio del 2020.

² Ley No 9918, del 11 de noviembre del 2020

Es importante indicar, que el nuevo formato de los archivos deberá presentarse a partir del mes de mayo del 2021, conforme al calendario de presentación de propuestas de deducciones, sin embargo, como medida de contingencia y mitigación de riesgo, se solicita de manera adicional el archivo en el formato actual para el mes de mayo 2021.

Publíquese en el Portal WEB del Ministerio de Hacienda.

	Nombre funcionario (s)	Firmas (s)
Elaborado por:	Guiselle Araya Carranza Coordinadora Unidad de Salarios Pensiones	
Revisado por:	Juan Carlos Borbón Cambroneró Jefe Departamento de Pagos	
Aprobado por	Marvin Durán Espinoza, Jefe Asesoría Legal	
Visto Bueno:	Rodrigo Zeledón Rivera, Coordinador Unidad Control de Ingresos	